

**BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA
DIRECTOR(A) DEL CESFAM JUAN PABLO II Y CESFAM DR. AVOGADRO
AGUILERA VISCHI, AMBOS DE LA REINA, REGIDO POR LA LEY N° 19.378,
“ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD”**

CRONOGRAMA CONCURSO:

Etapa	Período
Publicación de bases y recepción de antecedentes	31 de marzo al 28 abril
Revisión de antecedentes	2 de mayo al 4 de mayo
Entrevista psicológica	08 de mayo al 10 de mayo
Entrevista personal	15 de mayo al 16 de mayo
Propuesta comisión al Sr. Alcalde	17 de mayo
Resolución	17 de mayo al 22 de mayo
Inicio Funciones	1 de junio

1. El Alcalde de la Municipalidad de La Reina, Sr. **José Manuel Palacios Parra**, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378 y el Decreto Supremo N° 1.889, convoca a Concurso Público para proveer los cargos de Director(a) de los Centros de Salud Familiar que a continuación se indican. Como tal, todos los postulantes se deberán regir por las presentes Bases, en un proceso abierto, amplio y transparente.
2. **Los cargos a proveer son los de Director(a) del Centro de Salud Familiar Juan Pablo II y Director(a) del Centro de Salud Familiar Dr. Avogadro Aguilera Vischi, ambos de La Reina, por 44 horas semanales cada uno. Los antecedentes e información específica de cada Centro se encuentran en el Plan de Salud Comunal 2017, publicado en la página de la Corporación de Desarrollo de La Reina (www.corp-lareina.cl)**
3. La publicación del llamado a concurso se hará desde el día 31 de marzo hasta el 28 de abril de 2017 conforme a lo señalado en el artículo 34 de la ley 19.378.
4. Las bases del Concurso Público y la Ficha de Postulación estarán disponibles en el período antes mencionado en el sitio web de la Corporación (www.corp-lareina.cl).

PERFIL DEL CARGO

- Nombre** : Director del Centro de Salud Familiar (Cesfam).
- Jefe superior directo** : Director de Salud de la Corporación de Desarrollo de La Reina
- Educación formal** : Contar con título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo N°33 de la ley N° 19.378.
- Formación** : deseable contar con estudios de post-título en Administración y/o Gestión en Salud Pública, en Atención Primaria y/o en Medicina Familiar.
- Experiencia** : mínimo tres (3) años continuos o discontinuos desempeñándose como funcionario regido bajo ley N° 19.378. La experiencia en cargos directivos se valorará también con su respectiva escala de puntajes.
- Competencias requeridas** : capacidad de gestión, administración, innovación y visión estratégica; adaptabilidad, flexibilidad y alineamiento con directrices institucionales; liderazgo y conducción de equipos de trabajo, incluyendo resolución de conflictos; planificación, organización, programación actividades y evaluación; trabajo orientado a resultados, calidad y focalizado en el usuario; comunicación efectiva, empatía y autocrítica; trabajo en equipo; competencias técnicas : conocimientos legales y técnicos de Atención Primaria de Salud (APS), y de Salud Pública, y de Medicina Familiar.

CARGOS BAJO SU DEPENDENCIA

Sub-director Cesfam; Coordinadores de sector (incluye de Cecosf y SAPU en Cesfam Avogadro Aguilera Vischi); Jefes de programa y Encargados de servicios técnico-administrativos del establecimiento; médico gestor.

OBJETIVO DEL CARGO

Administrar integralmente el Cesfam, coordinando, con los recursos asignados, las acciones integradas de salud que en él se realicen, en los ámbitos técnicos y administrativos, conforme a las políticas, lineamientos, normativas, planes y programas tanto de la Corporación de Desarrollo de La Reina, a través de su Dirección de Salud, como del Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO) y del Ministerio de Salud, velando por el óptimo cumplimiento de las metas y compromisos de gestión estipulados, destinados a cubrir las necesidades de salud de la población comunal.

RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Ejercer la dirección técnico-administrativa del establecimiento, delegando y coordinando con los equipos las tareas y acciones necesarias para un funcionamiento eficiente de éste.
- Incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización.
- Elaborar, junto a su equipo, el Plan de Salud anual de su establecimiento, cautelando y asegurando su cumplimiento.
- Conducir y controlar eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del establecimiento.
- Desarrollar una gestión orientada a la satisfacción usuaria, a través de la cartera de prestaciones y del cumplimiento de las metas sanitarias, IAAPS, Garantías GES, junto al resto de los compromisos de gestión, además de la ejecución de Convenios y Programas Complementarios definidos para el establecimiento.
- Establecer, articular e implementar las estrategias necesarias para fortalecer el modelo de salud familiar con enfoque comunitario.
- Velar por el diseño, implementación y cumplimiento permanente de la programación anual de actividades.
- Desarrollar las acciones que permitan otorgar una atención de calidad y seguridad a los usuarios, velando por el buen trato de funcionarios y usuarios, y fortaleciendo el clima laboral.
- Propiciar activa y permanentemente una efectiva coordinación del establecimiento con el resto de la red de salud comunal, del SSMO y otros prestadores, como asimismo fortalecer el trabajo intersectorial y comunitario.
- Desarrollar los procedimientos pertinentes destinados a la evaluación permanente del desempeño de los funcionarios del establecimiento.
- Controlar y resguardar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, velando por las mantenciones y mejoras que permitan un funcionamiento eficiente y efectivo de éstos.
- Supervisar los procesos técnicos y administrativos al interior del Cesfam, acorde a las normativas vigentes.
- Representar al Cesfam como canal oficial de comunicación, tanto intra como extra establecimiento.
- Realizar y/o coordinar la oportuna elaboración de informes y respuestas que le sean requeridos en su gestión, incluyendo las respuestas a las solicitudes ciudadanas.
- Elaborar y proponer el presupuesto anual del Cesfam.
- Promover y fortalecer la relación del Cesfam con la comunidad y el intersector.
- Realizar todas aquellas tareas o labores solicitadas por su jefatura directa, relacionadas con sus competencias y ámbito de trabajo.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La postulación se realizará solamente por la ficha de postulación online disponible en la página web de la Corporación (www.corp-lareina.cl) enviando sus antecedentes desde las 0.00 hrs. del 31 de marzo hasta las 23.59 hrs. del día 28 de abril.

Solo se recibirá una postulación por persona (la cual puede ser a uno o dos cargos). En caso de existir más de una postulación por persona se considerará la primera que haya llegado.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los **requisitos generales** para postular establecidos en el Artículo 13, de la Ley N° 19.378 (ingreso a la dotación), son:

1. Ser ciudadano. En caso de excepción, determinado por la comisión de concursos, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido en Chile. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de esa ley (estar en posesión de un título profesional).
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

El **requisito específico** para postular de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378, en su artículo N° 33, es estar en posición de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- Médicos Cirujanos, Químicos – farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- Asistentes Sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos, y
- Otros con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditados.

Los **Antecedentes requeridos** para postular son los que se señalan a continuación, y en el siguiente orden de prelación:

1. Ficha de postulación según formato en anexo, en que se señale los datos personales del postulante (nombre completo, dirección, teléfonos, correo electrónico, e indique claramente el nombre del Cesfam al que postula)

2. Fotocopia simple de la cédula de identidad, por ambos lados.
3. Currículum Vitae, que debe contener al menos:
 - Datos personales completos, con indicación de números de teléfono, correo electrónico y domicilio.
 - Detalle de estudios y perfeccionamiento debidamente acreditados (fotocopia legalizada ante notario u original)
 - Detalle pormenorizado y cronológico de la experiencia laboral.
4. Certificado de Título Profesional o Estudios, según corresponda, en original o copia autorizada notarial.
5. Certificado de Nacimiento.
6. Certificado de Antecedentes, emitido con no más de 60 días de antelación al cierre de las postulaciones.
7. Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
8. Declaración Jurada que señale que no está inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito, y no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo. Lo anterior según lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378.
9. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, emitido por un profesional médico.

DE LA COMISION DE CONCURSO

Conforme al Art. 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, la comisión de concurso estará integrada por:

1. El Director Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de La Reina
2. El Director de Salud de la Corporación de Desarrollo de La Reina
3. El Sub-Director de Salud de la Corporación de Desarrollo de La Reina
4. En calidad de ministro de fe, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Oriente o quien este designe para que lo represente.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA POSTULANTES

Concluida la etapa de recepción de antecedentes, se reunirá la comisión de concursos y en un solo acto procederá revisar las postulaciones, dejando acta de todo el proceso de revisión de cumplimiento de los antecedentes requeridos.

Aquellas postulaciones que no den fiel cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, se entenderán por no presentadas.

La EVALUACIÓN considera tres aspectos:

1. Evaluación de los antecedentes curriculares: **50 %** de la ponderación final.
2. Entrevista psicológica (apto / apto con observaciones /no apto).
3. Entrevista personal con la Comisión: **50%** de la ponderación final.

Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES CURRICULARES (50% de puntuación final)

1.1. **EXPERIENCIA LABORAL** (Ponderación 70 % del criterio cumplimiento de requisitos de antecedentes curriculares)

- a. **Experiencia laboral en APS** (50% de experiencia laboral); acreditada con certificado laboral en original o copia autorizada notarial, que indique el tiempo trabajado, en períodos continuos o discontinuos, con firma y timbre del responsable.

Años	Puntos
> = 10 años	100
> = 9 años; < 10 años	90
> = 8 años; < 9 años	80
> = 7 años; < 8 años	70
> = 6 años; < 7 años	60
> = 5 años; < 6 años	50
> = 4 años; < 5 años	40
> = 3 años; < 4 años	30
< 3 años	0

Puntaje máximo : 100 puntos

- b. **Experiencia laboral en Cargo Directivo en Salud** (50% de experiencia laboral); acreditada con certificado laboral en original o copia autorizada notarial, que indique el tiempo trabajado en períodos continuos o discontinuos, con firma y timbre del responsable, según lo siguiente:

Cargo	Años	Puntos
En Dirección o Depto. de Salud; Director de Cesfam o equivalente en sector privado	≥ 3 años	100
En Dirección o Depto. de Salud; Director de Cesfam o equivalente en sector privado	< 3 años	70
En Cesfam: Subdirector; Encargado de Sector; Jefe de Programa o similar y/o equivalente en el sector privado	≥ 3 años	70
En Cesfam : Subdirector; Encargado de Sector; Jefe de Programa o similar y/o equivalente en el sector privado	> 1 año y < 3 años	50
En Cesfam : Subdirector; Encargado de Sector; Jefe de Programa o similar y/o equivalente en el sector privado	≤ 1 año	0

Puntaje máximo : 100 puntos

1.2. **FORMACIÓN ACADÉMICA** (Ponderación 30% del criterio cumplimiento de requisitos de antecedentes curriculares).

Se considerará como deseable tener formación y capacitación acreditada conforme al Decreto N° 1889, en ámbitos como Salud Pública, APS, Administración y Gestión general y/o pública en salud: administración de recursos humanos, financieros, físicos; gestión de calidad en salud; acreditación en APS; elaboración y evaluación de proyectos en salud; liderazgo y desarrollo personal; medicina familiar y comunitaria; gestión clínica en APS; normativas legales en APS, etc.

Los perfeccionamientos y capacitaciones de post título deben haber sido otorgadas por Instituciones de Educación Superior del Estado, o reconocidas por éste.

Este ítem (1.2) se evaluará en base a dos criterios separadamente:

a. **FORMACION PROFESIONAL** (70 % del ítem 1.2)

Postgrado, post título u otro	Puntos
Doctorados, Magíster, MBA o especialidades relacionadas con APS (Medicina familiar, Salud pública, Gestión y Administración)	100
Diplomados; Pasantías; Misiones de Estudio; Estadías de Perfeccionamiento	70
Profesión de área afín al cargo	50

Puntaje máximo : 100 puntos

b. **CAPACITACIONES** (30 % del ítem 1.2)

Corresponden a los cursos de capacitación acorde a la descripción que se detalla a continuación.

Curso	Puntos
Medicina familiar	20
Gestión de atención primaria	20
Adulto mayor	20
Herramientas de gestión	20
Otros cursos afines	20

Puntaje máximo : 100 puntos

IDONEIDAD CURRICULAR

Se considerará que poseen un currículum idóneo para el desempeño del cargo sólo los postulantes que obtengan **40 puntos o más** en esta etapa, correspondientes a la sumatoria de la experiencia laboral y formación profesional, en sus respectivas ponderaciones, requisito excluyente para seguir en el proceso

Por tanto, quienes obtengan menos de 40 puntos en esta etapa, quedarán automáticamente fuera del concurso.

2. ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Quienes pasen a esta etapa serán comunicados del día, lugar y hora en que deberán presentarse.

Este test psicolaboral será ponderado en exclusiva por el profesional correspondiente, según el perfil requerido, y será informado como resultado APTO, APTO CON OBSERVACIONES Y NO APTO.

3. ENTREVISTA PERSONAL (50% de la puntuación final)

Únicamente los postulantes calificados en la entrevista psicológica como “Apto y Apto con observaciones” serán sometidos a una entrevista personal, destinada a determinar los conocimientos y las aptitudes y competencias del postulante, respecto de la función que desempeñará.

Se citará a cada postulante de esta etapa vía correo electrónico; aquel postulante que no concurriese a la hora y día citado a la entrevista quedará fuera del concurso.

La entrevista personal la realizará la comisión y en ella se evaluarán tanto los conocimientos y aspectos técnicos como las aptitudes y habilidades personales.

El puntaje definitivo de cada postulante se obtendrá de la suma de los puntajes finales obtenidos en los aspectos de antecedentes curriculares y entrevista personal.

IDONEIDAD DE APTITUDES Y COMPETENCIAS

Se considerará que poseen aptitudes y competencias idóneas para el desempeño del cargo sólo los postulantes que obtengan **60 puntos o más** en esta etapa, correspondiente a la entrevista personal realizada por la comisión de evaluación, requisito excluyente para seguir en el proceso.

Por tanto, quienes obtengan menos de 60 puntos en esta etapa, quedarán automáticamente fuera del concurso.

REMUNERACIÓN

La remuneración corresponderá, conforme a la ley N° 19.378, al sueldo base, la asignación de atención primaria municipal y la asignación de responsabilidad directiva; adicionalmente las asignaciones y bonos legales complementarios.

A título referencial, en la carrera funcionaria local, los valores del sueldo base más la asignación de atención primaria de los niveles 15 y 1 según categoría, son

Categoría	Nivel	
	15	1
A	\$ 1.499.470	\$ 2.691.407
B	\$ 968.347	\$ 2.086.790

RESULTADOS DE LA COMISIÓN

La comisión de concursos, elaborará un informe con la terna de postulantes seleccionados en orden de prelación, indicando los puntajes obtenidos por c/u de ellos. Será entregada al señor Alcalde de la Municipalidad de La Reina, quién resolverá de entre ellos, al postulante a quien se le ofrecerá el cargo.

En caso que no existan suficientes postulantes idóneos para conformar una terna, se fundamentará la imposibilidad de configurarla y se presentarán a decisión del alcalde sólo aquellos postulantes que hubieran alcanzado el puntaje mínimo establecido.

El acta del concurso que elabore la comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al señor Alcalde de la Municipalidad de La Reina, en la fecha indicada y el otro ejemplar de esta Acta, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos, quedará bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Corporación de Desarrollo de La Reina.

En caso de empate entre dos o más postulantes para integrar las ternas, se resolverá según los siguientes criterios, en orden de prelación:

- a. Se dará preferencia al concursante que tenga el mayor puntaje en la entrevista personal
- b. De subsistir el empate, deberá resolver el Alcalde de la Municipalidad de La Reina.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

El Alcalde de la Municipalidad de La Reina deberá resolver el concurso. Una vez que haya nominado a los ganadores de los respectivos cargos, el Director Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de La Reina les notificará a la dirección de correo electrónico que hayan registrado al momento de su postulación. Los seleccionados deberán aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante correo electrónico al Director Ejecutivo de la Corporación dentro del plazo de cinco días corridos desde la fecha en que les fueran notificados.

Si el seleccionado rechaza este ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, o por cualquier causa no pudiera asumirlo aun cuando previamente lo hubiera aceptado, el cargo se ofrecerá de inmediato al postulante que el Alcalde determine de entre los propuestos por la comisión de concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo, y así sucesivamente.

Una vez aceptado el cargo, se dictará una resolución que indicará la fecha de inicio de funciones del seleccionado. El cargo tendrá una duración de 3 años de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El postulante que acepte el cargo, **asumirá en sus funciones el día lunes 1 de junio de 2017.**

Si el concurso fuera declarado desierto, de acuerdo a estas bases, deberá evaluarse debidamente esta situación y llamarse a un nuevo concurso en la fecha y condiciones que establezca la entidad administradora, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

La Reina, marzo de 2017.